



AUTORIZACIÓN DE LA OPA DE E.ON ZWÖLFTE VERWALTUNGS GMBH SOBRE ENDESA, S.A.

Jueves, 16 de noviembre de 2006

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 16 de noviembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública de adquisición dirigida al 100% de las acciones que componen el capital social de la entidad Endesa, S.A., admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil y admitidas a negociación, asimismo, en la Bolsa de Nueva York (New York Stock Exchange) bajo la forma de American Depositary Shares (ADSs), con una equivalencia de un ADS por cada acción ordinaria, y en la Bolsa Off Shore (Registro de Valores Extranjeros) de Santiago de Chile, que fue formalizada ante esta Comisión Nacional por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH el día 21 de febrero de 2006, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones, incorporadas el 15 de noviembre de 2006.

Una vez realizado el ajuste por dividendos en un importe bruto de 2,095 euros por acción, satisfechos por Endesa, S.A. el 3 de julio de 2006, la contraprestación en dinero ofrecida es de 25,405 euros por cada acción. No obstante, según la comunicación incorporada al registro de hechos relevantes el pasado 26 de septiembre de 2006 e incluida en el folleto explicativo de la oferta, la sociedad oferente aumentará el precio ofrecido hasta, al menos, 35 euros por acción.

La oferta que origina la adopción del presente acuerdo tiene la consideración de competidora, a los efectos previstos en el Capítulo V del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, con la formulada por Gas Natural SDG, S.A. que se encuentra actualmente suspendida en virtud de la resolución del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid de fecha 21 de marzo de 2006. Asimismo, por acuerdo del Tribunal Supremo de fecha 19 de junio de 2006, se suspendió la eficacia del acuerdo del Consejo de Ministros del 3 de febrero de 2006, sobre la autorización de la concentración económica derivada de la oferta de Gas Natural SDG, S.A.

El procedimiento de tramitación de las declaraciones de aceptación de la oferta de Gas Natural SDG, S.A. y el de mejora de las ofertas en sobre cerrado previsto en el artículo 36 del citado Real Decreto, están provisionalmente paralizados y, en consecuencia, el plazo de aceptación de la oferta de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH queda suspendido temporalmente hasta que con la reanudación de la oferta de Gas Natural SDG, S.A. o, en su caso, su desistimiento, pueda concretarse el inicio de dicho plazo.”